

# CONCEPTOS SOBERANÍA

**SOBERANÍA.** Cualidad de Poder del Estado que le permite autodeterminarse y autogobernarse libremente sin la intervención de otro poder de tal manera que el Estado soberano dicta su Constitución y señala el contenido de su derecho.

El concepto de Soberanía puede entenderse de distintas maneras, según el enfoque elegido. Dentro del ámbito de la política, la soberanía está asociada al hecho de ejercer la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque las personas no realizan un ejercicio directo de la misma, sino que delegan dicho poder en sus representantes.

**NACIONAL.** Es una propiedad del poder de un Estado, en virtud de la cual corresponde exclusivamente a éste la capacidad de determinarse jurídicamente y de obligarse a sí mismo. El poder soberano es el poder jurídico del Estado, de tal forma que este aparece obligado respecto del Derecho. Analizaremos a continuación su origen y evolución.

**TERRITORIAL.** La soberanía territorial confiere a un Estado el derecho de disponer con toda independencia de su territorio. Este derecho implica que el Estado se halla investido de las facultades para evitar la injerencia de otro Estado. Quiere decir, además, que sólo el Estado, dentro de sus propias fronteras, tiene poder para proveer al mantenimiento del orden y a la búsqueda del bien común de la sociedad política que lo integra, sin que ningún otro Estado pueda alegar derechos para hacer igual tarea.

**POPULAR.** Término acuñado frente al de soberanía nacional, que se interpretaba de una forma restrictiva como la soberanía residente en la nación, término de difícil definición que puede identificarse con más dificultad y restringirse en su representación efectiva a las capas más elevadas de la sociedad (sufragio censitario); mientras que el principio de la soberanía popular nace con unos derechos y garantías constitucionales.

**PARLAMENTARIA.** Sistema de gobierno en el que la elección del gobierno (poder ejecutivo) emana del parlamento (poder legislativo) y es responsable políticamente ante éste.

**ALIMENTARIA.** Derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales.